

## JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

## INCIDENTE DE DESACATO TUTELA 2020-689

Para todos los fines legales, ténganse en cuenta los correos enviados por la EPS FAMISANAR S.A. y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., donde acreditan dar cumplimiento de la sentencia de tutela, emitida el diecinueve (19) de octubre de 2020.

Póngase en conocimiento de la EPS FAMISANAR, la comunicación arrimada por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., donde insta para que aporte a esta administradora el certificado de incapacidades actualizado de la señora Angie Belarmina Sepulveda Vergara, para poder proceder con su pago.

De igual forma, el Juzgado ordena poner en conocimiento de la parte accionante, previo a dar trámite al incidente de desacato, la respuesta antes señalada para que en término de tres (3) días se pronuncie al respecto, so pena de proceder al archivo de las presentes diligencias.

Vencido este lapso, ingrese el expediente al Despacho para resolver.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

CÚMPLASE,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ

JUEZÁ